



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 106

(22 DE MARZO DE 2022)

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2022”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Con el “ Decreto 4175 de 3 de noviembre de 2011 por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”, otorgándole las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en los numerales 26,28 y 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.

Mediante la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y con el Decreto número 1793 de 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en el rubro A-08-01 recurso Nación (10) “Impuestos” el valor de \$77.532.000.

Con la Resolución No. 001 de 3 de enero de 2022 el INM, se desagregó en el rubro A-08-01-02-001 “Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental” recursos nación (10) el valor de \$77.373.998 y en el rubro A-08-01-02-006 “Impuesto sobre vehículos automotores” recursos nación (10) el valor de \$158.002.

Se recibió el formulario de Declaración de Autoliquidación Electrónica de Impuesto Predial No. Referencia Recaudo 22010832051-101. Formulario Número 2022301010110983382 por valor de \$94.649.000, con descuento de \$9.465.000 para un valor a pagar de \$85.184.000, evidenciándose un faltante de apropiación presupuestal por valor de \$7.810.002.

La asignación presupuestal al Instituto Nacional de Metrología mediante el Decreto de liquidación 1793 de 21 de diciembre de 2021 para la vigencia año 2022, para el pago que le corresponde a la entidad – INM por ser miembro de la Convención del Metro de la cuota a la Organización internacional de Pesas y Medidas Bureau International Des Poids Et Mesures en el rubro A-03-02-02 “A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES” recursos nación (10) ascendió a \$258.594.000.

Para el pago de este concepto se afecta el rubro A-03-02-02-097 “CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012” recurso nación (10), rubro desagregado A-03-02-02-097-001 “Membresías” recursos nación (10). A la

fecha el Instituto Nacional de Metrología ya realizó el pago por el rubro desagregado A-03-02-02-097-001 “Membresías” recursos nación (10) por el valor de \$243.492.013,37.

Se evidencia que del total apropiado \$258.594.000 quedo sin afectación presupuestal y disponible el valor de \$15.101.986,63; recursos que se pueden trasladar para atender otras necesidades al interior de la entidad.

Por lo anterior, del valor disponible \$15.101.986,63 se solicita autorización de traslado presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del rubro a nivel de Decreto A-03-02-02 “A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES” recursos nación (10) el valor de \$8.000.000 al rubro A-08-01 “Impuestos” recursos nación (10).

Una vez autorizado el traslado presupuestal por Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se desagregará al rubro A-08-01-02-001 “Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental” recursos nación (10). De esta manera se garantiza los recursos presupuestales suficientes para el pago de esta obligación.

En el sistema SIIF Nación II, se expidió el CDP de traslado presupuestal No 222 del 16 de marzo de 2022 por el valor de \$8.000.000, cuyo objeto es: “Amparar traslado presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del presupuesto de funcionamiento asignado al Instituto Nacional de Metrología en la presente vigencia año 2022, para pagar el faltante de apropiación por valor de \$8.000.000 del pago del impuesto predial año 2022 de la sede del Instituto Nacional de Metrología de Colombia”.

Del mismo modo se expidió en SIIF NACION II la solicitud de traslado presupuestal No. 222 del 16 de marzo de 2022 por valor de \$8.000.000, cuyo objeto es: “Amparar traslado presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del presupuesto de funcionamiento asignado al Instituto Nacional de Metrología en la presente vigencia año 2022, para pagar el faltante de apropiación por valor de \$8.000.000 del pago del impuesto predial año 2022 de la sede del Instituto Nacional de Metrología de Colombia”.

En el artículo 8 “Modificación del artículo 2.8.1.5.6 del capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: señala: “Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas

en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

“Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

“Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”. (....).”

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2022, así:

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGÍA

CONTRACRÉDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	02	02		Nación	10	CSF	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	8.000.000
TOTAL									\$ 8.000.000

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA

CRÉDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	08	01			Nación	10	CSF	IMPUESTOS	8.000.000
TOTAL									\$ 8.000.000

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2022”

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de marzo de dos mil veintidós 2022.

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ
Director General

Preparó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto.

Revisó: Freddy G. Hernández S.- Coordinador Grupo de Gestión Financiera.

Revisó: Delain Alfonso Arias De la Cruz. - Secretario General



CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.